ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 101/2018

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL - FONACIDE

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875.149** por una parte; y por la otra el Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, con **C.I.C. N° 618172,** con domicilio constituido Coronel Romero 472 - San Lorenzo, por la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL con RUC N° 618172-4, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente Adenda que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la prórroga del cronograma de ejecución de las obras del contrato N° 101/2018, por un plazo de 45 días. De conformidad a la Resolución N° 410 de fecha 20 de mayo de 2019. ----------

CLAUSULA SEGUNDA:esta adenda al contratomencionado forma parte integramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las clausulas contractuales acordadas. --------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 20 días del mes de mayo del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez,
C.I.C. N° 618172 – RUC N° 618172-4
LA CONTRATISTA

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano